

FRANQUEO CONCRETADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE
 En Soria.—En la Contaduría provincial.
 El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
 LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
 No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria	Tres meses	3 75 Pesetas
	Seis meses	7 50 »
	Un año	15 »
Fuera de la capital	Tres meses	4 »
	Seis meses	8 »
	Un año	16 »

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
circULAR núm. 149.
 Según me comunica el Sr. Alcalde de Gallinero, se hallan recogidas en dicha localidad dos reses lanaras de las señas que a continuación se expresan.
 Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlas, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que pasado dicho plazo se procederá por la Alcaldía de Gallinero, a la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.
 Soria 18 de Junio de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.
 Señas.
 Una oveja, clase blanca, con hendiduras en ambas orejas.
 Un carnero, clase blanco, con hendiduras en ambas orejas.
 Dirección general de Orden público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de la resolución de este concurso, y veinte de aspirantes, los cuales figurarán en relación sin haber ninguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero sí con el de ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser Teniente o Alférez de la Guardia civil, en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Teniente o Alférez de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y a ellas deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicio de los interesados, sin que sean admitidos los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Las instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes o Alféreces retirados de la Guardia civil, acompañarán también certificación de antecedentes penales, y deberán someterse a reconocimiento médico ante de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Sres. Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid 15 de Junio de 1923.—El Director general, C. Blanco.
 (Gaceta del día 16 de Junio.)

DELEGACION DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE SORIA.
 Anuncio.
 D.ª Primitiva Marina Molinero, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 5.894 pesetas en metálico, de su propiedad,

que constituyó en 29 de Enero de 1906 en la Caja sucursal de esta provincia en concepto de Necesarios con interés, bajo los números 13 de entrada y 2 de salida, como garantía del cargo de Recaudador de la zona de Castilruiz, que se confirió a D. Vicente de la Orden.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Soria 19 de Junio de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA
 Anuncio.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 21 de los corrientes, y por el auxiliar Geómetra de la primera brigada D. Moisés Benedicto Redón, se dará comienzo a los trabajos de este servicio, en el término municipal de Valdanzo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 20 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

JUNTA PROVINCIAL DEL CRNSO ELECTORAL DE SORIA.
 Continuación.

Relación del número de votos obtenidos en cada una de las Secciones que más abajo se expresan, correspondientes a los distritos electorales de Agreda y Almazán, por los candidatos respectivos, en las elecciones de Diputados provinciales verificadas en aquéllas el 10 del actual, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con

lo dispuesto en el art. 45 de la ley y 11 del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

2
Distrito electoral de Almazán.

Distrito electoral de Agreda.	
Sección única de Tajahuera.	
	votos.
D. Anastasio Vitoria Garcia	29
Modesto Huerta Barrera	36
Matias Iglesias Jimenez	14
Acisclo Fernandez Calvo	7
Higinio Ruiz Zalabardo	18
En blanco	2
Sección única de Aldealpozo.	
D. Higinio Ruiz	28
Acisclo Fernandez	22
Matias Iglesias	17
Modesto Huerta	10
Anastasio Vitoria	7
En blanco	2
Omitidos	14
Sección única de Olvega.	
D. Modesto Huerta	241
Anastasio Vitoria	180
Higinio Ruiz	75
Matias Iglesias	92
Acisclo Fernandez	50
Omitidos	184
Sección única del distrito de la Escenala de Agreda.	
D. Acisclo Fernandez	122
Matias Iglesias	97
Anastasio Vitoria	89
Modesto Huerta	60
Higinio Ruiz	25
Pedro Casado	1
Sección única de Oigudosa.	
D. Higinio Ruiz	41
Matias Iglesias	40
Anastasio Vitoria	35
Modesto Huerta	18
Acisclo Fernandez	14
Omitidos	81
Sección única de Oncala.	
D. Higinio Ruiz	67
Matias Iglesias	58
Acisclo Fernandez	57
Modesto Huerta	14
Anastasio Vitoria	13
Omitidos	6
Sección única de San Pedro Manrique.	
D. Higinio Ruiz	88
Anastasio Vitoria	72
Matias Iglesias	70
Acisclo Fernandez	37
Modesto Huerta	35
Sección única de Pozalmuro.	
D. Acisclo Fernandez	79
Matias Iglesias	78
Modesto Huerta	67
Higinio Ruiz	19
Anastasio Vitoria	9
Sección única de Sarnago.	
D. Higinio Ruiz	78
Matias Iglesias	70
Acisclo Fernandez	51
Anastasio Vitoria	29
Modesto Huerta	14
Omitidos	7
Sección única de Fuentes de Magaña.	
D. Acisclo Fernandez	49
Anastasio Vitoria	42
Matias Iglesias	38
Higinio Ruiz	28
Modesto Huerta	15
Omitidos	71
Sección única de Valdelagua del Cerro.	
D. Anastasio Vitoria	54
Modesto Huerta	44
Acisclo Fernandez	44
Matias Iglesias	20
Sección única de Magaña.	
D. Anastasio Vitoria	81
Higinio Ruiz	66
Acisclo Fernandez	57
Matias Iglesias	26
Modesto Huerta	18
Tomas Leon	1

Sección única de Fuentelarbol.	
	votos.
D. Angel Carrillo Redondo	65
José Martínez de Azagra	64
Felipe las Heras del Campo	55
Benito Sanz Marco	48
Felix López Pablo	36
Celso del Olmo Martínez	32
En blanco	2
Sección única de Borjabad.	
D. Benito Sanz	10
Angel Carrillo	9
Felipe las Heras	32
José Martínez	37
Felix Lopez	28
Omitidos	12
Sección única de Nepas.	
D. Jose Martínez	50
Felipe las Heras	47
Felix Lopez	37
Angel Carrillo	12
Celso del Olmo	2
Benito Sanz	2
Omitidos	9
Sección única de Alaló.	
D. Felix Lopez	80
José Martínez	36
Felipe las Heras	34
Benito Sanz	30
Angel Carrillo	17
Celso del Olmo	12
Sección única de Cañamaque.	
D. Celso del Olmo	89
Benito Sanz	89
Angel Carrillo	39
Felipe las Heras	30
José Martínez	30
Felix Lopez	30
En blanco	2
Sección única de Escobosa Almazán.	
D. Celso del Olmo	28
Angel Carrillo	28
Benito Sanz	21
Jose Martínez	11
Felipe las Heras	9
Felix Lopez	9
Sección única de Paones.	
D. Felix Lopez	54
Angel Carrillo	38
Benito Sanz	55
Celso del Olmo	27
Jose Martínez	17
Felipe las Heras	9
Sección única de Rello.	
D. Felipe las Heras	60
Jose Martínez	49
Benito Sanz	41
Felix Lopez	20
Angel Carrillo	18
Celso del Olmo	6
Sección única de Cabreriza.	
D. Benito Sanz	45
Celso del Olmo	41
Angel Carrillo	45
Jose Martínez	3
Felix Lopez	1
Sección única de Centenera Andalus.	
D. Angel Carrillo	58
Celso del Olmo	56
Benito Sanz	52
Jose Martínez	7
Felipe las Heras	1
Omitidos	6
Sección única de Fuentepinilla.	
D. Jose Martínez	109
Angel Carrillo	72
Felipe las Heras	68
Benito Sanz	54
Felix Lopez	42
Celso del Olmo	8

Juzgados municipales.

ALMAZUL.

Para hacer pago a Romualdo Ortega Alonso, vecino de Gómara, de 413 pesetas que le adjudicaba Pascual Jiménez Remacha, vecino que fué del agregado Záraves, y costas devengadas en juicio verbal civil, se sacan a pública subasta por término de veinte días, sin suplir la falta de títulos de propiedad, que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, las fincas embargadas al deudor, sitas en término de dicho Záraves, que a continuación se expresan:

Una tierra en los Quemados, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. y S., cerros; E. senda, y O., lastra, tasada en 50 pesetas.

Otra en los Colmenares, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N. senda; E., sierra; S., ribazo, y O., Isidro Perez, en 40 pesetas.

Otra en el Llano de San Antón, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. solana; E., ribazo; S., cerro, y O., Juan Francisco Angulo, en 50 pesetas.

Otra en la Cornudilla, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N. mojón de la Dehesilla; E., Daniel Calvo; S., lastra, y O., Juan F. Angulo, en 75 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N. y S., lastra; E., Antonio Uriel, y O., Daniel Calvo, en 40 pesetas.

Otra en la Solana de los Muladares, de 27 áreas 95 centiáreas; linda N. lastra; E., mojón de Mazaterón; Sur., camino, y O., Indalecio Garcia, en 50 pesetas.

Otra en Valdemojón, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. senda; E., Daniel Calvo; S., lastra, y O., pradera de Valdemojón, en 50 pesetas.

Otra en el alto de la Fenestrilla, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. Maximino Muñoz; E., Ignacio Martínez; S., lastra, y O., Angel Borobio, en 40 pesetas.

Otra en los Quemados, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. Martín Martínez; E., cerro; S., ribazo, y O., camino de Serón, en 30 pesetas.

Otra en el Hoyo de Matamoros, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N. ribazo; E., de duda, y S. y O., lastra, en 25 pesetas.

Otra en Peñas lisas, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. y S., Juan F. Angulo; E., Tomás Vas, y O., senda, en 40 pesetas.

Otra en el mismo sitio, 22 áreas 36 centiáreas; linda N. y E., lastra; S., yermo, y O., Isidro Perez, en 40 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de Julio próximo a las once de la mañana, y no se admitirán posturas que no llenen las dos terceras partes del justiprecio, debiendo depositar el 10 por 100 del mismo en la mesa del Juzgado.

Almazul 6 de Junio de 1923.—El Juez municipal, Justo Palacios.—P. S. M.—El Secretario, Epifanio de Pedro.